



**PROCEDIMIENTO  
EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y SUS  
DERIVADOS**

		
<b>REALIZADO POR</b> GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	<b>APROBADO POR</b> MINISTERIO DE AGRICULTURA (DIGEGA)	<b>RECIBIDO POR</b> DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL



CODIGO: CAE-PD-01  
REVISION: 0  
VIGENCIA: 12-2018  
PAGINA: 01-09

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	12-12-2018	Emisión original del documento.



- 1. Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de exportación de productos cárnicos, emitidas la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS) y la Dirección General de Ganadería (DIGEGA).
- 2. Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos de exportación de productos cárnicos, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS) y la Dirección General de Ganadería (DIGEGA).

### 3. Responsabilidades

- **Dirección General de Ganadería:** Son los encargados de emitir la no objeción a la exportación de productos cárnicos y sus derivados.
- **Supervisor de Importación y Exportación de Alimentos:** Son los encargados de evaluar la solicitud y realizar la primera aprobación a la exportación de cárnicos y sus derivados.
- **Inspector de Dirección General de Ganadería (Departamento de Cuarentena Animal):** Es el responsable de realizar la verificación final de la mercancía en puerto/aeropuerto bajo los criterios de evaluación correspondiente al Ministerio de Agricultura.
- **Coordinador y Encargado de Autorizaciones Aduanales en Salud:** responsables de realizar la validación técnica de la solicitud en cuanto a productos de consumo humano por parte del Ministerio de Salud Pública.
- **Inspector de Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS):** Es el responsable de realizar la verificación final de la mercancía en puerto/aeropuerto bajo los criterios de evaluación correspondiente al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud para la exportación de cárnicos y sus derivados.



#### 4. Definiciones

- **Inspección:** Examen visual que se realiza a los productos con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Inspección en origen:** Proceso de inspección de una mercancía o envío de origen animal en la región o país donde se produce.
- **Inspeccionar:** Realizar un examen visual de los productos reglamentados para determinar si cumplen la reglamentación zoosanitarios.
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo, fronterizo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo, fronterizo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.







5. Actividades

5.1 Solicitud de la No objeción exportación de productos cárnicos y sus derivados

Responsable	Actividad
STTE	<ol style="list-style-type: none"> <li>Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior en el formulario <b>Exportación Productos Cárnicos Y SUS DERIVADOS</b>, adjuntando a la misma: <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura comercial.</li> <li>Carta solicitud dirigida a la Dirección General de Ganadería con detalles del producto y destino de este.</li> <li>Registros sanitarios</li> <li>Certificados del Matadero de sacrificio emitido por el Ministerio de Salud Pública sobre la carne.</li> </ul> </li> <li>Realiza el pago del servicio vía electrónico.</li> </ol>

5.2 Evaluación Técnica de Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS)

Responsable	Actividad
Supervisor Importación y Exportación de Alimentos	<ol style="list-style-type: none"> <li>Verifica si los mataderos de donde provienen los productos cárnicos fueron evaluados conforme a los requisitos y procedimientos del reglamento 329-11 para permitir la exportación de productos cárnicos. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si rechaza esta institución indicara los elementos técnicos y de seguridad que los lleva a tomar esta decisión.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Si aprueba se envía la solicitud al coordinador y encargado del departamento de autorizaciones aduanales de salud.</p> </li> </ol>





#### 5.4 Proceso de Inspección Conjunta en Puerto de la Departamento de Cuarentena Animal y Inspectores de Salud pública.

INSPECTOR DE DCA y MSP	<p>1. Realizan la verificación de la información contenida en el expediente en sistema con la mercancía física, validando elementos técnicos, bajo el protocolo de inspección de ambas instituciones.</p> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener a este punto todos los requisitos a evaluar para la salida de la mercancía del territorio de la Republica Dominicana entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Factura comercial</li><li>• Bill of landig / Guía aérea.</li><li>• Certificado Sanitario</li><li>• Registro Sanitario (Si aplica).</li></ul>
------------------------	---

#### 6. Requisitos

- Factura comercial
- Bill of landig / Guía aérea.
- Certificado Sanitario
- Carta solicitud dirigida a la Dirección General de Ganadería.
- Registro Sanitario (Si aplica).





EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y SUS DERIVADOS

7. ANEXO

